



ENMIENDAS QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL MALAGA AHORA A LA PROPUESTA RELATIVA A LA DECLARACION DE DETERMINADAS ZONAS DEL CENTRO Y TEATINOS COMO ZONAS DE PROTECCION ACUSTICA ESPECIAL

Con fecha 2 de Febrero de 2018 se aprobó en Junta de Gobierno la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Sostenibilidad Medioambiental de fecha 25 de enero de 2018. Los acuerdos Declaran las zonas acústicamente saturadas en el Distrito 1 Centro y en el Distrito 11 Teatinos, así mismo aprueba los correspondientes planes zonales específicos para cada una de las zonas en los términos de propuestas genéricas y específicas y la adopción de medidas concretas de actuación en cada una de las subzonas durante el plazo de un año a contar desde la fecha de aprobación por el Pleno de la Declaración de Zonas Acústicamente Saturadas.

Este grupo considera que la necesidad de declarar zonas de protección acústicas especiales era muy necesaria y en parte llega tarde, por lo que supone una gran dificultad el poder reducir la emisión de ruidos y poder alcanzar unos niveles óptimos que cumplan la normativa vigente y permitan acabar con el exceso de fuentes predominantes de ruido. La lentitud y demora en los trámites para llegar al punto actual de aprobación, ha desvirtuado en parte la realidad de las mediciones realizadas, porque las actividades fuentes de ruido han ido aumentando de forma notoria desde el comienzo.

Especialmente el Centro histórico, zona declarada BIC, ha superado hace tiempo los niveles permitidos y la capacidad de acogida de actividades y establecimientos foco de ruidos.

Respecto a las subzonas declaradas ZAS en el Centro Histórico

Consideramos que se ha restringido en exceso las calles en los diferentes subzonas, ya que toda la almendra del centro histórico debería ser considerada una unidad completa, con características comunes tanto urbanísticas, como patrimoniales, económicas, culturales,



sociales etc. El centro histórico es pequeño en relación a ciudades de similar población, y se ve completamente afectado por la tipología de calles estrechas y cortas, la ocupación de la vía pública, la peatonalización que afecta a todo el conjunto, tanto en movilidad, como en recogida de residuos, actividades de ocio y eventos públicos.

Creando necesario que todo el centro histórico fuera declarado ZAS, al menos deberían haberse incluido las siguientes calles:

SUBZONA GRANADA COMPAÑÍA: AFECCION MEDIO-ALTA

Calle Cister. Una calle completa que ha quedado fuera, que tiene varias terrazas, una alta densidad de personas continuamente transitando, paso de ambulancias, taxis, y eventos festivos que recorren sus calles, el hecho de estar la catedral no resta al problema sino que acrecienta la emisión de ruidos, algunos imposibles de limitar, por lo que debe ser más cuidadosos con aquellos que si pueden ser evitados A pesar de ser peatonal, presenta impactos importantes, y está formada por edificios residenciales que tienen dificultad en su aislamiento por encontrarse protegidos y no poder acometer cambios en cerramientos.

C/ Afligidos: Existen al menos 3 locales de restauración con terraza, algunos de ellos con horario extensivo, además la entrada al Museo Revello de Toro, lo que provoca los mismos efectos que en la calle de las procede, Cister.

C/ Granada Esta calle está incluida en su mayoría, pero Inexplicablemente el final de dicha calle no está incluido como ZAS en dicha subzona. Desde el cruce con C/ Santiago, hasta la Pza. María Guerrero y Pz de la Merced (que si están incluida), donde precisamente se está habilitando un hotel que también incluye parte de la calle Tomas de Cozar, existen numerosos locales comerciales, varios de hostelería, alguno comercial, que resisten con dificultad y que no deberían convertirse en más hotelería, por lo que con la protección se evitaría aumentar los niveles de una calle que sufre una gran presión turística, y lugar de paso obligado por muchísimas personas residentes y turistas.



SUBZONA UNCIBAY Y PLAZA MITJANA: AFECCION ALTA-MUY ALTA

C/ Carretería Final de esta calle en su unión con C/ Álamos. El tramo anterior de Carretería está incluido con una afección alta-muy alta, y la C/ Álamos está incluida en la subzonas entorno Pza. de la Merced con afección también Alta- Muy Alta; pero este tramo pequeño ha quedado inexplicablemente fuera del ZAS. Siendo una parte especialmente ruidosa, que cuenta con diversos establecimientos y denso y ruidoso tráfico rodado, ya que es hay cruces importantes como el de C/ Ollerías y el de C/ Mariblanca.

Pza. San Pedro de Alcántara Esta plaza cuenta con al menos dos locales con terrazas y junto al tramo anteriormente reseñado sufre un fuerte impacto del tráfico rodado (cuestión que puede mejorar si se lleva a cabo la peatonalización parcial anunciada) Pero actualmente existen tanto en la misma como en el tramo de Carretería señalado varios focos de ruido, y teniendo en cuenta la situación de la mitad del perímetro de la plaza y las obras realizadas en el edificio de la Pza. del Teatro que da a esta plaza, sumándole que cuando esté en funcionamiento, sea con uso turístico o residencial incidirá importantemente en el área. Es decir cuando se finalice las obras de estos edificios y resto de la Plaza es posible que haya nuevos locales comerciales, apartamentos turísticos o uso residencial, por lo que es importante acotar los usos para compatibilizarlos.

Sobre las propuestas genéricas para ambas ZAS

Algunas son tan genéricas e inespecíficas que parecen simples declaraciones de intenciones. Proponemos algunas cuestiones:

El punto E) establece la constitución formal de Órgano Transversal de Gestión del Ruido y creación de una mesa de trabajo formado por representantes del sector hostelería, vecinos y el Ayuntamiento de Málaga para el seguimiento del ZAS.

Sería necesario incluir específicamente a los grupos políticos de la oposición como miembros de esta mesa. Figurando el Ayuntamiento puede dar lugar a dudas en cuanto a que la representación formal del mismo la ostenta el equipo de gobierno, pero los grupos deben estar incluidos.





El punto A) establece la suspensión de apertura de nuevas actividades, y establece que podrán ser exceptuadas de esta suspensión por acuerdo de la Junta de Gobierno cuando se consideren de interés general para la ciudad. Entendemos que al ser excepción debe ser observado de forma restrictiva y debidamente motivado el interés general, requiriéndose informes preceptivos en los que se apoye la declaración de interés general.

Para un mayor control y seguimiento de las emisiones de ruido consideramos necesario que:

Respectos a los eventos en la vía pública que requieran excepción acústica, debe incluirse la medida siguiente:

Que el Ayuntamiento elabore un calendario anual de actividades previsibles y que se realizan cada año en las que se requiera una excepción acústica, haciendo público el mismo.

Igualmente solicitamos que mensualmente se realicen informes del número y contenido de las excepciones acústicas aprobadas por la Junta de Gobierno, para un mejor seguimiento y conocimiento de las mismas se hará público, y serán tenidas en cuenta para valorar las excepciones a otorgar en el siguiente mes y equilibrar el número de actividades que requieren de excepción acústicas. Todo ello en aras de racionalizar el gran número e intensidad de eventos ruidosos que se realizan en el centro histórico. Esta información será remitida a los miembros de la Mesa de Trabajo puntualmente tras su elaboración.

El punto F) establece la inspección y control de establecimientos autorizados. Este es el aspecto que más desconfianza crea en la ciudadanía por la falta de inspección y control así como de aplicación del régimen sancionador. Son numerosas las denuncias y quejas de vecinos que nos atendidas, o que no conllevan la apertura de expediente administrativo de posible infracción, quedando sus denuncias perdidas en algún lugar desconocido; incluso pudimos comprobar que se encontraba n algunas denuncias en en los expedientes de licencias de apertura, sin tramitar. Es necesario medidas efectivas, controles periódicos, apertura de expedientes ante la denuncia vecinal e intervención policial y como hemos reiterado una unidad específica formada en la materia y dotada de medios. Asi mismo cualquier denuncia pública por medio de los miembros de esta corporación en Comisiones y





Pleno será atendida por el área para llevar a cabo las actuaciones pertinentes de comprobación.

El punto G) establece los planes de control y la instalación de distintos puntos de dispositivos de medida con módulos de transmisión telemática de datos. Dichos mediciones deberán ser públicas y conocidas a través de la página web. Asimismo deberá disponerse de medidores no estables que se coloquen a solicitud y requerimiento de denuncias de los vecinos.

El punto H) sobre medidas de concienciación y sensibilización social.

Creemos muy importantes estas medidas pero dada la saturación y exceso de ruido que el Ayuntamiento ha permitido hasta la fecha, creemos que el propio Ayuntamiento, y en especial determinados responsables políticos deben ser los primeros en formarse y sensibilizarse sobre el ruido y la contaminación acústica. Así las áreas de fiestas, vía pública, y medio ambiente, especialmente que hasta la fecha han sido insensibles a lo que supone el ruido para la salud, deberán ser ejemplo de concienciación y reconocer públicamente que el modelo actual del centro histórico es insostenible, y racionalizar los usos del espacio público de todas, así como incrementar su preocupación por el ruido y contaminación acústica; y especialmente el cumplimiento de la normativa vigente, sin excusas de ningún tipo. No es posible educar y sensibilizar a la población si sus gobernantes no dan ejemplo y hacen cumplir las leyes que protegen la convivencia y la salud.

Sobre las limitaciones horarias

Resulta del todo contradictorio que los horarios de las terrazas y veladoras superen en 2 horas los que cualquier persona pudiera emitir en la vía pública.

Si nos parece muy oportunas las medidas establecidas para los locales con músicas, especialmente a partir de las 00:00 horas, y algo difícil de acometer el establecer la vigilancia de las personas que permanecen el exterior, puesto que están en la vía pública; quizás debía haberse especificado mejor cuantas personas en el exterior suponen foco de ruido junto a la fachada del establecimiento. No es lo mismo dos personas que están fumando en la calle junto a la puerta de un local debidamente aislado y con doble puerta,





que los enormes grupos de personas que continuamente se forman en algunas plazas que beben en los locales abiertos a la calle, sin cierres ni aislamiento.

También contrasta con el horario de las terrazas que incluso pudieran estar junto a otros establecimientos aislados acústicamente. Por ello creemos conveniente que en las zonas ZAS, se establezca alguna reducción de los horarios. Porque si al actual horario en zonas acústicas saturadas se le añaden las excepciones de periodos festivos: Semana Santa, Navidades, Carnavales, Feria o aquellas fechas que, con carácter excepcional y con límite de 70 días al año (además de los denominados anteriormente periodos festivos?) que acuerde la Junta de Gobierno Local, nos encontramos que **no se está llevando a cabo ninguna medida específica en cuanto a limitación horaria**, en un tema claramente problemático como generador de ruido y contaminación acústica. Quedando dicho enunciado vacío de contenido.

SOLICITAMOS:

Que sean incorporadas las presentes enmiendas a la propuesta relativa a la declaración de determinadas zonas del centro y teatinos como zonas de protección acústica especial, para mejorar las medidas encaminadas a conseguir el objetivo de evitar la contaminación acústica, mejorando la convivencia en la ciudad.

Málaga, 7 de Febrero de 2018

Ysabel Torralbo Calzado

Portavoz del grupo municipal Málaga Ahora.

Miembro de la Comisión de Medio Ambiente y Sostenibilidad.

